

Resolución del 21 de enero de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 15 becas de ayuda a matrícula en la tercera edición del MÁSTER EN STARTUP ADMINISTRATION (MSA), Título Propio de la Universitat Politècnica de València, a impartir en el curso académico 2020/2021, que se registrarán por las bases que figuran en el anexo a esta convocatoria.

PRIMERO.

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de **15 becas de ayuda a matrícula** para realizar el **Máster en Startup Administration (MSA)** en la Universitat Politècnica de València durante el curso 2020/2021, dirigida a incentivar la formación especializada en emprendimiento a los titulados y alumnos UPV preinscritos en el máster MSA y que no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

SEGUNDO.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 por un importe máximo de **29.000 €** (Veintinueve mil euros) con cargo a la oficina gestora de IDEAS UPV aplicables al ejercicio 2021.

Cada una de las **quince ayudas** está dotada con **1.933,33 euros** brutos correspondientes a parte del importe de las tasas de matrícula del Máster en Startup Administration (MSA) para el curso 2020/2021, siendo éstas de 2.395€.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 21 de enero de 2021

EL RECTOR: D. Francisco José Mora Mas

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE 15 BECAS DE AYUDA A MATRÍCULA EN EL “MÁSTER EN STARTUP ADMINISTRATION (MSA)” UPV CURSO 2020/2021

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València (en adelante, UPV) por la que se aprueba la convocatoria de **15 becas de ayuda a matrícula** en el **MÁSTER EN STARTUP ADMINISTRATION (MSA)**, a impartir en la UPV en el curso académico 2020/2021, dirigida a incentivar la formación especializada en emprendimiento a los titulados y alumnos UPV preinscritos en el máster MSA y que no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

La UPV, a través de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria para impulsar el emprendimiento en la UPV.

Dentro del Plan Estratégico UPV 2015-2020, el apartado PE3.4 Emprendimiento recoge, en el objetivo 7 la necesidad de fomentar a través de la formación las habilidades de los emprendedores (liderazgo, iniciativa, etc).

Este objetivo unido a que la formación a emprendedores y empresarios es una de las actividades clave que recoge la carta de servicios de IDEAS UPV, son la base sobre la que se ha construido el **Master en Startup Admisnitration MSA** en la UPV.

El objetivo del máster es el de **transformar alumnos en emprendedores y emprendedores en empresarios CEOs, CTOs y CMOs**, además de acelerar los proyectos emprendedores con la ayuda de mentoring de expertos nacionales e internacionales.

Entre los objetivos específicos del Máster MSA está el de acelerar el crecimiento de proyectos, startups y microempresas que estén empezando, disminuir el riesgo de fracaso de los proyectos mediante la formación y mentoring de expertos nacionales e internacionales, conocer y especializarse en los perfiles básicos de las startups, el acceso a inversores y las visitas y eventos importantes para startups a nivel internacional.

El Master en Startup Admisnitration MSA ha sido aprobado como **título propio de la UPV** por parte del Consejo de Gobierno el 27 d abril de 2017, para iniciar la primera edición durante el curso 2017/2018.

El máster se impartirá desde el mes de marzo de 2021 y hasta diciembre de 2021. Su matrícula se gestionará a través del Centro de Formación Permanente de la UPV (en adelante CFP). Los interesados podrán consultar toda la información en la web: <http://msa.webs.upv.es/>

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **15 becas de ayuda a matrícula** dirigidas a los alumnos **preinscritos** en el **Máster en Startup Administration (en adelante, MSA)** durante el curso académico 2020/2021 y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio para la misma finalidad.

2ª) CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Estas ayudas a matrícula están financiadas con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 por un importe máximo de **29.000 euros** con cargo a la oficina gestora de IDEAS UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria, aplicándose al ejercicio 2021.

Cada una de las ayudas está dotada con 1.933,33 euros brutos.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La ayuda quedará supeditada a que la matrícula en el citado Máster se haga efectiva.

3ª) DESTINATARIOS

Podrán solicitar la ayuda exclusivamente las **personas preinscritas en el Master en Startup Administration (MSA)**.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar **preinscrito** en el Master MSA UPV en la plataforma del Centro de Formación Permanente (CFP)
- Ser **titulado UPV** de licenciatura o diplomatura, grado, máster universitario o doctorado ó:

Ser **estudiante de la UPV** de licenciatura o diplomatura, grado, máster universitario o doctorado, matriculado en el curso académico 2020/2021, o **exalumno UPV** y siempre y cuando cumplan las “Normas reguladoras de los estudios y actividades de formación permanente de la UPV” (<https://www.upv.es/entidades/CFP/info/694792normalc.html>).

Se entenderá por exalumno UPV a toda persona que, sin ser titulado UPV ni estudiante UPV en el momento de la publicación de esta convocatoria, hubiera estado matriculado en estudios oficiales de la UPV con anterioridad a dicha fecha y debiendo además haber superado al menos 4,5 créditos de un curso académico.

4ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para solicitar alguna de estas ayudas se deberá presentar:

1. **Formulario de solicitud** cumplimentado, accesible en la web <http://ideas.upv.es> y en <http://msa.webs.upv.es/>: Deberá ser firmado por el participante e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante.

Resto de **documentación requerida**:

2. Justificante de **preinscripción** en el master MSA
3. Fotocopia o copia escaneada del **DNI/NIE**.
4. En caso de ser **titulado UPV**, copia del **título académico expedido** por la UPV o certificado acreditativo del mismo.
En caso de ser **estudiante UPV**, **justificante de matrícula** del curso académico 2020/2021 y **expediente académico**. En caso de exalumno UPV, extracto del expediente en que se acredite la superación de los créditos mínimos establecidos.
5. En caso de ser **ganador de algún concurso/premio** relacionado con el emprendimiento, copia de la documentación que acredite tal mérito.
6. **Currículum Vitae**.
7. **Proyecto empresarial** (si se dispone de él) que deberá contener:
 - Descripción de la idea de negocio.
En un máximo de 15 líneas, el solicitante describirá en el apartado destinado a tal fin en el formulario de solicitud, la **idea de negocio**, sea cual sea su fase de desarrollo, donde se destaquen los aspectos más innovadores y diferenciadores de la misma. Además, en caso de tener el Plan de Empresa se puede adjuntar.
 - **Lienzo de Modelo de negocio "Business Model Canvas" (de A. Osterwalder)**:
El solicitante deberá describir el modelo de negocio básico de su proyecto empresarial. Para ello, deberá cumplimentar una plantilla de "Business Canvas" que se podrá descargar en la web: <http://msa.webs.upv.es/> o en www.ideas.upv.es
8. Copia de los **títulos, diplomas y/o certificados que acrediten formación previa en emprendimiento**, expedidos por la entidad organizadora, en su caso.
9. **Expediente académico**.

La solicitud firmada deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV en:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico):
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV (Edificio 3F), Camino de Vera s/n, 46022 - Valencia;
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante);
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia).

O por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aceptará una única solicitud por persona.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El **resto de la documentación** especificada en el apartado anterior, deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de **correo electrónico** ideas@ideas.upv.es

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **22 de marzo de 2021**.

Se dará publicidad de la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y la web del MSA (<http://msa.webs.upv.es>) y de los medios informativos de los que dispone.

5ª) ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y la web del Máster MSA (<http://msa.webs.upv.es/>).

La valoración y propuesta de los beneficiarios de las ayudas será realizada por una Comisión de Selección compuesta por el la Directora de Área Análisis y Prospección en Empleabilidad y Emprendimiento, la jefa de Sección de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV y un emprendedor de reconocido prestigio de la UPV.

La Comisión de Selección resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros con relación a los proyectos presentados.

6ª) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Expediente académico. **(5 puntos)**.
2. Experiencia profesional vinculada única y exclusivamente al emprendimiento. **(5 puntos)**.
3. Haber resultado ganador en cualquier convocatoria, concurso/premio relacionado con el emprendimiento, convocado por alguna entidad de carácter local, nacional o internacional, y que dicha entidad lo avale. **(10 puntos)**
4. **Formación previa en emprendimiento.** Se valorará la realización previa de estudios tanto reglados como no reglados, que sean acreditables por el participante mediante título, diploma o certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos. **(10 puntos)**.
5. **Proyecto emprendedor. (40 puntos)**. Se valorará:
 - a. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad empresarial.
 - b. Potencial de viabilidad comercial y económico-financiera
 - c. Viabilidad técnica
6. **Entrevista personal: (30 puntos)**
Se valorará el potencial emprendedor del candidato, así como la idea presentada. Asimismo, en caso de presentar un proyecto empresarial, se valorará la capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la Comisión de Selección. Además, se valorará el nivel de inglés.

7ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
3. Entregar en IDEAS UPV el justificante de matrícula efectiva en el máster MSA en plazo no posterior al **3 de mayo de 2021**.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
5. Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

8ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es y en la web MSA (<http://msa.webs.upv.es/>) el **24 de marzo de 2021**.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán **10 días hábiles** para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión seleccionará y propondrá a los beneficiarios de las ayudas, una vez realizada la revisión de las solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada y la entrevista correspondiente ante la Comisión de Selección.

Los candidatos serán citados por correo electrónico (el especificado en su solicitud) a una entrevista ante la Comisión de Selección, indicando en el mismo, lugar, fecha y hora con suficiente antelación. En caso necesario la entrevista podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por la COVID-19. Se comunicará en el correo electrónico a todos los candidatos, la forma, fecha y hora concreta de la entrevista.

La Comisión elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

La comisión de selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, y elevándose la propuesta al rector para su resolución definitiva.

A efectos de notificación, los **resultados definitivos se publicarán** en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y la web del MSA (<http://msa.webs.upv.es/>) en fecha **no posterior al 23 de abril de 2021**.

Adicionalmente se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que proporcionen en su solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se creará una **lista de espera** a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria.

9ª) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada solicitante garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

10ª) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

11ª) RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.